

ACUERDO No. SENESCYT – 2020 – 005

AGUSTÍN GUILLERMO ALBÁN MALDONADO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONSIDERANDO:

- Que** el primer numeral del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*
- Que** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal (...). Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)”;*
- Que** el artículo 84 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 31, de 07 de julio de 2017, señala: *“La desconcentración es el traslado de funciones desde el nivel central de una administración pública hacia otros niveles jerárquicamente dependientes de la misma, manteniendo la primera, la responsabilidad por su ejercicio”;*
- Que** el artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: *“La Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, designado por el Presidente de la República. (...)”;*
- Que** el artículo 183 literales a) y b) de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre las funciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: *“(...) a) Establecer los*

Que mediante memorando No. SENESCYT-SENESCYT-2020-0003-MI, de 10 de enero de 2020, se solicitó que se proceda con la contratación de la Mgs. María Belén Delgado Merchán como Gerente de la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador" de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a la Mgs. María Belén Delgado Merchán, como Gerente de la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", desde el 13 de enero de 2019.

Artículo 2.- La Gerente de la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador" tendrá las atribuciones y competencias determinadas en la Ley, en el Decreto Ejecutivo de creación la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador"; en el Acuerdo Nro. SENESCYT, 2018-031; y, adicionalmente cumplirá las siguientes actividades:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", en consecuencia, podrá contratar y ejecutar las operaciones financieras aprobadas en los POA anuales, así como suscribir convenios, contratos y ejecutar las demás actividades contempladas para la ejecución del proyecto.
2. Realizar las acciones y actos jurídicos que se encuentren dentro de su competencia y adoptar las resoluciones administrativas y financieras necesarias para la ejecución del Proyecto y la consecución de sus objetivos.
3. Administrar los recursos asignados para la ejecución del proyecto.
4. Dirigir a la Entidad Operativa Desconcentrada Proyecto de "Reconversión de la Educación Técnica y Tecnológica Superior Pública del Ecuador", como Organismo Ejecutor.
5. Coordinar y dirigir la elaboración de los Planes Operativos Anuales del Proyecto.

Educación Superior; a la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica; y, a la Coordinación General Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

SEGUNDA.- Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, de la notificación con el presente Acuerdo.


TERCERA.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

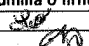
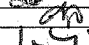
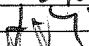
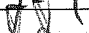
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M. a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

Comuníquese y Publíquese.-



AGUSTÍN GUILLERMO ALBÁN MALDONADO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



Acción	Nombre y Apellido	Sumilla o firma	Fecha
Elaborado por:	Ricardo Pérez		13/01/2020
Revisado por:	Julia González		13/01/2020
Aprobado por:	Luis Guillermo Rodríguez		13/01/2020
Aprobado por:	Gabriela Gomez		13/01/2020

Fe de Erratas.

En el ACUERDO No. SENESCYT-2020-005, de 13 de enero de 2020, se hace constar por error de tipeo en el Artículo 1, lo siguiente: "(...) desde el 13 de enero de 2019.", siendo lo correcto: "(...) desde el 13 de enero de 2020".

Quito, 15 de enero de 2020



Abg. Julia Matilde González Benitez
Directora de Asesoría Jurídica.